



S.J. N°: 0182-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 24 ABR 2023

RES. EXENTA N° 0164

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del *Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025"*, Código BIP N° 40036620-0, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 062, de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta; en la Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto; en el Acta N° 1/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, del Comité Público del Programa Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional



y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

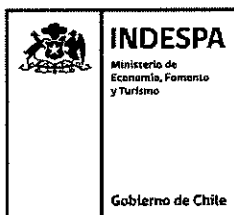
3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069.

7. Que, en este contexto, cabe señalar que con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala -INDESPA-, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N°



0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo general aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, todos de la Región de Antofagasta, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizacionales y la estabilidad económica del sector.

9. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO **“PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyos lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para esta nueva versión año 2023 fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Acta N°1/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, citada en Vistos.

10. Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, contempla las siguientes líneas o áreas de inversión: 1) Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones; 2) Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala; 3) Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala; 4) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos; y, 5) Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

11. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del D.S. N° 096, de 2022 y citado en Vistos,



RESUELVO:

1º.- APRUEBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

**BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA",
CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023.**

1. INTRODUCCIÓN

En la Región de Antofagasta, el sector pesquero artesanal reviste particular importancia desde diferentes puntos de vista: social, económico y ambiental. Se trata así de uno de los sectores económicos que aporta en forma significativa al desarrollo regional, por contribuir a la economía local y al abastecimiento de productos pesqueros.

Contrario a una percepción social generalizada, los/as pescadores/as artesanales participan relevantemente de la producción pesquera nacional y regional, desempeñando -aunque indirectamente-, un rol gravitante en el proceso de apertura de la economía chilena al exterior.

En la Región de Antofagasta la pesca artesanal se ejerce a lo largo de toda la costa, alrededor de 500 Km., concentrándose la actividad en 18 caletas establecidas mediante D.S. (M) N° 240/98 y sus modificaciones, de las cuales el 67% califican como caletas de zonas rurales. Adicionalmente existen 8 localidades que cuentan con actividad pesquera artesanal (Esmeralda y Bandurria en la Comuna de Taltal; El Cobre, El Blanco, Caleta Errazuriz, El Buey y El Lagarto en la Comuna de Antofagasta; y Los Patos en la Comuna de Tocopilla).

Según lo señalado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en Registro Pesquero Artesanal (RPA), a junio de 2021 en la Región de Antofagasta se registrada un total de 3.098 pescadores artesanales y 567 embarcaciones, de las cuales 81 corresponden a botes a remo o vela, 405 bote a motor y otras 81 a lanchas.

De igual manera, la actividad pesquera artesanal regional tiene gran importancia como generadora de empleo, especialmente en el sector costero-rural de la región, además de abastecer de materias primas o productos para el consumo humano directo.

No obstante lo anterior, tanto las capturas como las extracciones de recursos pesqueros vienen a la baja debido a la sobreexplotación de los recursos, esto ha significado una inestabilidad de la actividad pesquera artesanal. Esta situación se agrava aún más, considerando que gran parte de las caletas de la región cuentan con escasas alternativas de diversificación productiva, ya sea en el ámbito extractivo, en la cadena de comercialización u otras actividades como la gastronomía y el turismo.



2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Pescadores/as Artesanales de la Región de Antofagasta, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.
- b) Acuicultores/as de Pequeña Escala de la Región de Antofagasta, con inscripción vigente en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.
- c) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, legalmente constituidas en la Región de Antofagasta. Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y los/as acuicultores/as a pequeña escala integrantes de organizaciones deberán encontrarse inscritos/as en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.

NOTA 1: De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de Antofagasta, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, con el objeto de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.



5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar por una parte, en **Modalidad Organizacional**, tanto las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como los/as acuicultores/as de pequeña escala, y por la otra, en **Modalidad Individual**, los/as Pescadores/as artesanales de manera personal, en ambos casos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo indicada en el Numeral 3 de las presentes Bases de Procedimiento.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), el cual será distribuido entre las distintas líneas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Se deja establecido que el presupuesto total indicado, será distribuido y asignado íntegramente entre las distintas líneas de financiamiento y coberturas, según se indica en el siguiente cuadro:

Tipo de Postulación	Monto Disponible según Tipo de Postulación	Presupuesto Total Concurso
Organizacional (Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y Acuicultores/as a Pequeña Escala)	\$300.000.000.-	\$726.450.000.-
Individual (Pescadores/as Artesanales)	\$426.450.000.-	

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquel tipo de postulación o línea de inversión que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

7. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Antofagasta, el presente Concurso contempla las siguientes líneas de inversión:

- Renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.
- Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores/as de pequeña escala.
- Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.
- Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.
- Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

7.1 LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

PARA POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL

1. Línea de renovación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las embarcaciones.

Sub-Líneas	Beneficio	Monto Máximo Disponible por Sub-línea
<u>Sub-línea 1:</u> Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere aumento del esfuerzo de pesca.	a) Motor fuera de borda. b) Motor estacionario.	\$200.000.000.-
<u>Sub-línea 2:</u> Adquisición y/o recambio de equipamiento para la seguridad en las faenas, que no genere un aumento del esfuerzo de pesca.	Compresor de aire utilizados en actividades de buceo	\$81.612.500.-
<u>Sub-línea 3:</u> Equipamiento productivo y de seguridad en las faenas de pesca y en las caletas.	a) Kit 1: Pescador y Pescadora Artesanal y Tripulante. b) Kit 2: Buzo. c) Kit 3: Recolector y Recolectora de Orilla. d) Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección. e) Virador.	\$144.837.500.-

NOTA 2: En el marco del presente Concurso Regional versión año 2023, solo se podrá seleccionar un proyecto por cada postulación individual, la que deberá corresponder únicamente a una de las tres sub-líneas anteriormente indicadas. En caso de que un/a postulante individual presente más de una iniciativa a postulación, solo se podrá seleccionar, -según sean los resultados obtenidos-, la última postulación presentada.

En caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguna de las tres sub-líneas anteriormente contempladas para esta área de inversión, éstos podrán ser distribuidos o reasignados en aquella cobertura que presente mayor cantidad de postulaciones elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

En relación al cuadro precedente, se especifican las siguientes definiciones:

Sub-línea 1:

- a) **Motor fuera de borda o motor estacionario:** El o la postulante que opte por la cobertura "Equipamiento motorización", podrá acceder a: (i) un motor fuera de borda de 4 tiempos, o (ii) un motor estacionario, el que deberá estar en concordancia con lo indicado en el Certificado de Navegabilidad vigente. La información será chequeada con la DIRECTEMAR.



Sub-línea 2:

- b) **Compresor de aire utilizados en actividades de buceo:** El o la postulante podrá optar por 1 Equipo de buceo semi-autónomo liviano completo (considera uso de acumulador de aire de capacidad volumétrica de 90 litros). Los equipos deben estar en concordancia con lo dispuesto en la Circular A-42/002 de DIRECTEMAR, que *"Regula Materias Complementarias al Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales, sobre Buceo en Materias de Actividad Subacuática, Empleando Aire como Medio Respiratorio"*.

Sub-línea 3:

- c) **Kit pesca segura:** Los elementos de seguridad considerados en este kit corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo que no generen un aumento del esfuerzo pesquero, en donde las y los postulantes que opten por esta sub-línea podrán acceder, según sea su categoría inscrita en el RPA, a una de las siguientes alternativas:

Categoría	Descripción
Kit 1: Pescador/a Artesanal y Tripulante.	Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable o térmica, buzo térmico, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, linterna, botas de agua, primera capa, gorro y protector solar.
Kit 2: Buzo.	Traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara y snorkel, plomos, guantes, regulador de presión, manguera de aire, reloj de buceo, protector solar y linterna.
Kit 3: Recolector/a de Orilla.	Traje de surf, botines, guantes, gorro para protección solar y protector solar.

- d) **Equipos de Navegación, Radiocomunicación o Detección:** El o la postulante interesado en participar de esta cobertura, podrá optar al financiamiento para adquirir equipamiento productivo y de seguridad en las faenas de pesca, pudiendo acceder a una de las siguientes alternativas: (i) una ecosonda con transductor y carta incluidos; (ii) un radar con antena, pantalla y cartas; (iii) una radio HF c/antena y base; o, (iv) un radio VHF c/antena y base. Se velará porque todo lo anterior cumpla con las normas técnicas que establece el Reglamento de Radiocomunicaciones.
- e) **Viradores:** El o la postulante podrá optar a 1 equipo de virado artesanal y que le permiten a el/la pescador/a artesanal realizar trabajos como elevación de pesca desde proa y borda.

PARA POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL

1. Línea de capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores de pequeña escala.

Cobertura	Descripción	Aporte Máximo hasta
Capacitación y asistencia técnica	Fortalecimiento organizacional	\$15.000.000
	Marketing y Comercialización	\$15.000.000

dirigida a las organizaciones y acuicultores de pequeña escala	Talleres	\$15.000.000
	Giras tecnológicas	\$15.000.000
	Prefactibilidades técnicas	\$10.000.000

2. Línea de desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.

Cobertura	Descripción	Aporte Máximo hasta
Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala	Energías Renovables: Considera financiamiento de asistencia técnica, que incluya capacitaciones y consultorías para un diagnóstico y caracterización de los requerimientos, e inversión de equipamiento, tales como plantas desalinizadoras, paneles fotovoltaicos, paneles led, aerogeneradores, entre otros, además de los que sean recomendados en la etapa de diagnóstico y caracterización de la caleta.	\$100.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
	Vigilancia en AMERB: Considera inversión en equipamientos, asistencia técnica y/o capacitaciones referidas a sistemas de seguridad para la vigilancia de la(s) AMERB(s) administrada(s) por la Organización Artesanal.	\$40.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
	Mejoramiento de la Seguridad en las Caletas: Considera financiamiento en asistencia técnica, consultorías y/o capacitaciones, como asimismo financiamiento en inversión para la adquisición de equipamientos e infraestructura, que permitan aumentar la seguridad dentro de las Caletas.	\$40.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
	Diversificación Productiva: Línea orientada a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos recursos así como también de nuevos productos y servicios, estos últimos vinculados principalmente al sector turístico. Asimismo, el desarrollo de nuevos mercados, mediante actividades de certificación, de aseguramiento de calidad en la producción, fortalecimiento de redes comerciales, vehículos frigoríficos y de carga, y estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios.	\$50.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.

3. Línea de fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.

Cobertura	Descripción	Aporte Máximo hasta
Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos	Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)	\$2.000.000.- (por AMERB)
	Implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.	\$30.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
	Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$6.000.0000.- (por AMERB)
	Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$2.000.0000.- (por AMERB)
	Tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$1.000.0000.- (por AMERB)
	Implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$30.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
	Asesoría técnica para Estudios de Reducción de Polígonos de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$4.000.000.- (por AMERB)

4. Línea de comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

Cobertura	Descripción	Aporte Máximo hasta
Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción	Puestos de Venta: Considera financiamiento de consultorías para diagnóstico, caracterización higiénico y sanitario de la caleta, cuantificación de unidades de trabajo y equipamiento, desarrollo de manuales de operación y administración de las mejoras sanitarias a implementar, definición participativa de protocolos y formulación de Plan de Manejo. Además, considera inversión de unidades de trabajo, que cumplan con estándares sanitarios para el manejo sanitario. Vehículos móviles de venta y conservación de recursos.	\$50.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.



	<p>Valor Agregado: Considera financiamiento en asesoría técnica para estudio de diagnóstico e implementación de unidades de proceso de productos del mar, como también inversión en infraestructura y adquisición de equipamiento productivo para la implementación de las unidades de proceso, incluyendo capacitaciones y consultorías respectivas para el desarrollo de dichas unidades de proceso.</p>	<p>\$50.000.000.- En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.</p>
--	---	--

NOTA 3: En el marco del presente Concurso, las Organizaciones de Grado Superior podrán participar en cualquiera de las coberturas o sub-líneas del tipo organizacional, solo respectos de proyectos que cedan en beneficio propio (y no en beneficio de las Organizaciones de Base que la componen), debiendo cumplir por sí mismas, los requisitos que para cada sub-línea se establecen en las presentes Bases de Procedimiento.

NOTA 4: En la modalidad de postulación organizacional, tanto para Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Primer grado como para las de Grado Superior, solo se podrá seleccionar un proyecto por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, solo se seleccionará –según los resultados de evaluación obtenidos– aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.

NOTA 5: En atención a la actual vigencia de la Alerta Sanitaria decretada por la autoridad en todo el país debido a la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Coronavirus (2019-NCOV), las postulaciones presentadas a las coberturas que contemplan cursos, asistencia técnica, capacitaciones o talleres, deberán contemplar en su formulación modalidades telemáticas u on-line, en caso de requerirse.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los/as postulantes en el marco del presente Concurso, se regirá de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros, según el tipo de postulación:

PARA POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL

<p>1 POSTULACIÓN</p>	<p>Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos, dentro de los 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl</p>
<p>2 ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 5 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</p>

3	FACTIBILIDAD	Solo a los/as postulantes que hayan aprobado la Etapa de Admisibilidad Administrativa, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace, les solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación complementaria será de 6 días corridos contados desde la notificación al postulante, mediante correo electrónico.
4	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por el Comité Público del Programa. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Factibilidad.
5	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

PARA POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL

1	POSTULACIÓN	La postulación se deberá realizar vía internet (<i>vía on line</i>), dentro de los 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de INDESPA (www.indespa.cl)
2	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones presentadas que hayan cumplido los requisitos de postulación, la cual será realizada por el Comité Público del Programa, quien levantará Acta con los resultados obtenidos. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	PRESELECCIÓN	Solicitud de antecedentes a los/as postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes en la Etapa de Evaluación Técnica y hasta completar disponibilidad asignación de cada sub-línea. Plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la Etapa de Preselección, el Comité Público procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Preselección.

NOTA 6: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.



9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las personas interesadas en participar de esta convocatoria regional, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023.
- b) Para las POSTULACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL, las personas interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:
- En formato digital, al correo electrónico postulacionesantofagasta@indespa.cl
 - En formato físico, en Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 1701, Piso 3, Antofagasta, o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA, o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, más cercanas a su caleta.
 - Mediante correo postal, enviado su postulación en sobre cerrado a la Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 1701, Piso 3, Antofagasta.
- c) Para las POSTULACIONES DE TIPO INDIVIDUAL, las personas postulantes deberán ingresar a la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, y hacer link en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso. Una vez completada la información requerida y finalizado el proceso de postulación, el o la postulante deberá descargar el comprobante de postulación.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de +56 9 89509436 o mediante el correo postulacionesantofagasta@indespa.cl

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Las postulaciones de tipo organizacional enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, preferentemente en formato PDF. Se deberá enviar **un correo electrónico por cada postulación presentada**, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de el/la postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.



- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Oficina Regional de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA o en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- Será de exclusiva responsabilidad de él o la postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de "nuevos documentos posteriores" al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, ya sea de manera física o mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso), así como para la postulación *on line*, las efectuadas hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibles o rechazada, según corresponda.

10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, según el tipo de postulación, con los siguientes requisitos:

POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituida y vigente, o bien, Acuicultores/as de Pequeña Escala debidamente registrados, en ambos casos, de la Región de Antofagasta.
- b) En el caso de Organización de Pescadores/as Artesanales, debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).



- c) Para el caso de las Organizaciones Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, se deberá indicar el N° de Registro ROA de cada una de las Organizaciones de Base que la componen (Ver Anexo 2), información que será verificada internamente por INDESPA.
- d) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región de Antofagasta, las que deben encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- e) En el caso de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, cualquiera sea su grado o nivel, deben contar con un mínimo de un año de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- f) En caso de los/as Acuicultores/as de Pequeña Escala, deben encontrarse inscritos y vigentes en el Registro que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- g) Los y las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.
- h) Podrán postular al presente Concurso, los/as postulantes de modalidad organizacional que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- i) Respecto de aquellos/as postulantes de Tipo Organizacional que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado – CDE, éstos/as no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

POSTULACIÓN DE TIPO INDIVIDUAL

- a) Postular mediante Ficha de Postulación Individual en la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, y hacer link en el banner que direccionará a la postulación *vía on-line* del Concurso (ver ANEXO 1B).
- b) Ser Pescador/a Artesanal, en cualquiera de sus categorías, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región de Antofagasta.



- c) En caso de los/las postulantes con categoría de Armador/a, deberán contar con una embarcación operativa, de eslora menor o igual a 11,99 metros, con inscripción activa en el RPA y Certificado de Matrícula, vigente en la Región de Antofagasta.
- d) Para el caso de los/as Armadores/as, Buzos y Recolectores/as de orilla, deberán contar Declaraciones de Operación durante los años 2021, 2022 y hasta febrero del 2023. Para estos efectos, no se considerará las operaciones realizadas en áreas de manejo.
- e) Para el caso de los/as postulantes con categoría de Pescadores/as Artesanales propiamente tal, y Tripulantes, éstos/as deberán contar con Certificado de Zarpe y Recalada para el periodo 2021, 2022 y hasta febrero del 2023.
- f) En caso de postulantes de la cobertura "*Compresor de aire utilizados en actividades de buceo*", deberán contar con Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones, ambos emitidos por la DIRECTEMAR, con fecha máxima al mes de febrero de 2023.
- g) Los/as postulantes de modalidad individual que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período años 2021-2022, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiados.
- h) En el evento que el beneficio contemplado para los/as postulantes individuales sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del aporte, el no tener inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS en calidad de deudor de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 21.389. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario, INDESPA no entregará el beneficio, quedando la postulación como rechazada.
- i) Podrán postular al presente Concurso, los/as postulantes individuales que tengan que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (*Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas*).
- j) Respecto de aquellos postulantes individuales que a la fecha de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstos/as no podrán avanzar a la siguiente etapa, y su postulación será declarada rechazada.



NOTA 7: Todas los/as postulantes individuales, en cualesquiera de sus categorías de armador/a, pescador/a artesanal propiamente tal, alguero/a o recolector/a de orilla o buzo, deberán encontrarse con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y el equipamiento postulado debe ser coherente con los recursos inscritos ante dicho Servicio. Además, tanto el/la armador/a como la embarcación con la que postule, deben encontrarse registrados con inscripción vigente ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que un/a postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.

11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA (SOLO PARA MODALIDAD ORGANIZACIONAL)

En esta etapa, las postulaciones de tipo organizacional oportunamente presentadas serán revisadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar para el caso de las postulaciones de tipo organizacional, es la siguiente:

POSTULACIÓN DE TIPO ORGANIZACIONAL

- a) Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento (ver ANEXO 1A), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.
- b) Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.



- d) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar copia actualizada de sus estatutos, completos y legibles.
- e) En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2) que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.
- f) Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3), firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).

NOTA 8: Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra c).

NOTA 9: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a los postulantes el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibile.

12. FACTIBILIDAD (SOLO PARA MODALIDAD ORGANIZACIONAL)

En esta etapa, INDESPA a través de su Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, solicitará a los/as postulantes que hayan resultado admisibles, la presentación de la documentación complementaria conforme a la cobertura postulada. Esta solicitud se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte del postulante será de 6 días corridos contados desde su notificación mediante correo electrónico. **En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada.**

Posteriormente, las postulaciones serán revisadas para verificar el cumplimiento en la entrega de documentación complementaria, la que si bien no constituye requisito de admisibilidad, resulta exigible para la adecuada evaluación técnica de los proyectos presentados.

Los documentos complementarios son:

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS (SOLO COBERTURAS DE TIPO ORGANIZACIONAL)

- Dos cotizaciones actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad, factibilidad, o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total



indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal.

Además, dependiendo de la línea y sub-línea de inversión postulada, se deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

1. **Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores de pequeña escala.**

a) **Fortalecimiento Organizacional**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

b) **Marketing y Comercialización**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

c) **Talleres**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en los talleres, que acrediten su idoneidad técnica.
- Informe escrito que explique y detalle la metodología a utilizar en la capacitación, número de participantes, duración y resultados esperados.

d) **Giras Tecnológicas**

- Informe de Planificación de Gira Tecnología que contenga: Metodología de la gira tecnológica, destino, participantes, duración, objetivos y resultados esperados.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución de la gira tecnológica, y que acrediten su idoneidad técnica.
- En caso de que el proyecto no beneficie a la totalidad de los/as socios/as de la Organización postulante, se debe indicar quienes serán los/as beneficiarios/as que participarán en la gira, los cuales deberán encontrarse inscritos y activos en el ROA de la Organización. Dicha información será verificada directamente y de manera interna por INDESPA.

e) **Prefactibilidades Técnicas**

- Propuesta de Prefactibilidad que contenga la descripción y detalle del estudio a realizar, identificando normativa aplicable, permisos sectoriales y documentación requerida para la ejecución del futuro proyecto, plan de administración del futuro proyecto, objetivos, especificaciones técnicas y resultados esperados.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio de prefactibilidad técnica, y que acrediten su idoneidad en la materia.



2. Desarrollo de infraestructura y diversificación productiva para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.

a) Energías Renovables

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica y experiencia en materias relacionadas.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).



- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

NOTA 10: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, éstas deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

b) Vigilancia en AMERB

- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento, vigente a la fecha de postulación.
- Currículum de la empresa y/o profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último,



se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

NOTA 11: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 12: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

c) Mejoramiento Seguridad en las Caletas

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.



- **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

NOTA 13: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).



d) **Diversificación productiva**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).



NOTA 14: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

3. **Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos**

a) **Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**

- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

b) **Implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.**

- Copia del Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que los identifique como Acuicultor/a de Pequeña Escala (APE), ya sea para desarrollar Acuicultura en AMERB o en Concesión.
- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el Proyecto Técnico y autoriza la actividad de acuicultura en AAMERB o AEAMERB. (Sólo en caso de Acuicultura en AMERB).
- Copia del Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. (Sólo en caso de Acuicultura en Concesión).
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

NOTA 15: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

c) **Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)**

- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que autoriza la realización del Estudio de Situación Base (ESBA).
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.



d) Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)

- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

NOTA 16: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

e) Tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

f) Implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba la acción de manejo para realizar Repoblamiento en el AMERB.

NOTA 17: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

g) Asesoría técnica para Estudios de Reducción de Polígonos de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- Copia simple de Resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.

NOTA 18: El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).



4. Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas; y la administración de los centros de producción.

a) Puestos de venta

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso que el proyecto contemple la adquisición de un vehículo o puesto de venta móvil, se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal,



Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).

- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

NOTA 19: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

b) Valor Agregado

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso que el proyecto contemple la adquisición de un vehículo, se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su



duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

NOTA 20: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

NOTA 21: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a los/as postulantes el envío de los documentos referidos, solo en los casos que la información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación efectuada por INDESPA mediante correo electrónico señalado por la Organización en su Ficha de Postulación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada rechazada.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulaciones de las iniciativas individuales, y efectuado el examen de admisibilidad administrativa e ingreso de toda la documentación complementaria solicitada en la etapa de factibilidad en el caso de las postulaciones de tipo organizacional, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo al tipo de postulación y conforme se indica en los siguientes cuadros:

POSTULACIÓN TIPO ORGANIZACIONAL

Criterios	Ponderación
1. Pertinencia	30%
2. Coherencia	25%
3. Impacto	20%
4. Resultado	10%
5. Inversión solicitada	10%
6. Composición de Género	5%
TOTAL	100%

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición: a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso. b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en su Ficha de Postulación. c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	20
		Proyecto cumple con a y c.	10
		Proyecto sólo cumple con a y b.	0
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	20
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen poca relación y consistencia con los objetivos planteados.	15

		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, no tienen relación directa y no son consistentes con los objetivos planteados.	5
3	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance total dentro de la Organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto beneficia a la totalidad de la Organización.	20
		El proyecto beneficia al menos al 50% de la Organización.	10
4	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	20
		El proyecto permita visibilizar desarrollo en la Organización.	15
		El proyecto permita visibilizar mejoras en la Organización.	10
5	Inversión Solicitada	El proyecto no permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0
		Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	20
		El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero no al monto expresado en la postulación.	10
6	Composición de Género	El proyecto no se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	0
		Composición de Género de la Organización postulante (50%)	Puntaje
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	20
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	10
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	5
		Composición de Género de la Directiva de la Organización (50%)	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	20
		Directiva compuesta en al menos un 50% por mujeres	10
		Directiva compuesta por una mujer	5
Directiva no posee mujeres	0		

NOTA 22: No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, **"Pertinencia"**.

NOTA 23: Para los efectos de evaluar los Factores de **"Impacto"** y **"Composición de Género"**, se verificará la cantidad y género de los/as socios/as inscritos/as en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA.

NOTA 24: Para el caso de postulaciones de la modalidad Organizacional presentadas por Acuicultores/as de Pequeña Escala, se aplicará la misma tabla anterior, con exclusión de los Factores de Impacto y Género.

NOTA 25: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio **"Resultado"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según su **orden de ingreso (fecha y hora)**.

POSTULACIÓN TIPO ORGANIZACIONAL GRADO SUPERIOR

Criterios		Ponderación
1.	Pertinencia	30%
2.	Coherencia	25%
3.	Impacto	20%
4.	Resultado	10%
5.	Inversión solicitada	10%
6.	Composición de Género	5%
TOTAL		100%

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Pertinencia	Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la oportunidad de ejecución de éste.	
		Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición: <ul style="list-style-type: none"> a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso. b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en su ficha de postulación. c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución. 	
		Criterio	Puntaje
		Proyecto cumple con a, b y c.	20
2	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.	
		Criterio	Puntaje
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	20
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen poca relación y consistencia con los objetivos planteados.	15
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, no tienen relación directa y no son consistentes con los objetivos planteados.	5

3	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance a todas las organizaciones pertenecientes.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto beneficia a la totalidad de las Organizaciones pertenecientes.	20
		El proyecto beneficia al menos al 50% de las Organizaciones pertenecientes.	10
		El proyecto beneficia a menos del 50 % de las Organizaciones pertenecientes.	5
4	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	20
		El proyecto permita visibilizar desarrollo en la Organización.	15
		El proyecto permita visibilizar mejoras en la Organización.	10
		El proyecto no permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0
5	Inversión Solicitada	Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	
		Criterio	Puntaje
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	20
		El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero no al monto expresado en la postulación.	10
		El proyecto no se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	0
6	Composición de Género	Se evaluará con mayor puntaje postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior, que tengan mayor participación femenina en las Directivas de cada Organización de Base participante.	
		Criterio	Puntaje
		Composición de Género de la Directiva de la Organización	
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	20
		Directiva compuesta en al menos un 50% por mujeres	10
		Directiva compuesta por una mujer	5
		Directiva no posee mujeres	0

NOTA 26: No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1, **"Pertinencia"**.

NOTA 27: Para los efectos de evaluar el Factor N° 3 **"Impacto"**, se estará a lo declarado por el/la Representante Legal de la Organización de Grado Superior, en su declaración jurada simple (Ver: ANEXO 2).



NOTA 28: Para los efectos de evaluar el Factor N° 6 *"Composición de Género"*, se verificará la participación de las personas inscritas con cargo de dirigentes en los respectivos Certificados de Vigencia de cada Organización asociada.

NOTA 29: En caso de que dos o más postulaciones presentadas por Organizaciones de Grado Superior obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que obtenga el mayor puntaje en el criterio *"Resultado"*. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el orden de ingreso (fecha y hora).

POSTULACIÓN TIPO INDIVIDUAL

a) **Armador/a (Motor fuera de borda o estacionario)**

Criterios	Ponderación
1. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	35%
2. Antigüedad del Motor	25%
3. Declaración de Operaciones	15%
4. Beneficio Anterior	20%
5. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.	
		Criterio	Puntaje
		Certificado de Navegabilidad vigente	10
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0
2	Antigüedad del Motor	Se evaluará la antigüedad del motor inscrito en el Certificado de Navegabilidad de la embarcación postulada.	
		Criterio	Puntaje
		Antigüedad igual o mayor de 5 años	10
		Antigüedad menor de 5 años	0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de Declaraciones de Operaciones durante el periodo 2021-2022 y hasta febrero de 2023. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.	
		Criterio	Puntaje
		Declaraciones sobre promedio presentado	10
		Declaraciones bajo promedio presentado	0
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntajes los/as armadores/as que no hayan sido beneficiarios/as de un motor fuera de borda en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
5	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	

	Criterio	Puntaje
	Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10
	Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

NOTA 30: En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 **"Certificado de Navegabilidad de la Embarcación"**, no seguirá siendo evaluado y quedará inmediatamente rechazado.

NOTA 31: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que presente una **mayor antigüedad del motor**, según lo informado por la DIRECTEMAR. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

b) **Armador/a (Virador, Equipo de Navegación, Radiocomunicación o Detección)**

Criterios	Ponderación
1. Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	45%
2. Declaración de Operaciones	35%
3. Beneficio Anterior	20%
4. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación.	
		Criterio	Puntaje
		Certificado de Navegabilidad vigente	10
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0
2	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de declaraciones de operaciones durante el periodo 2021-2022 y hasta febrero de 2023. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo .	
		Criterio	Puntaje
		Declaraciones sobre promedio presentado	10
		Declaraciones bajo promedio presentado	0
3	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los/las armadores que no hayan sido beneficiarios en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
4	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje

	Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10
	Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

NOTA 32: En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 *"Certificado de Navegabilidad de la Embarcación"*, no seguirá siendo evaluado y quedará inmediatamente rechazado.

NOTA 33: En caso de que dos o más postulaciones presentadas por categoría armador/a y que obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que presente el mayor número de *"Declaraciones de Operación"*. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el orden de ingreso (fecha y hora).

c) Buzo (Compresor de aire utilizados en actividades de buceo)

Criterios		Ponderación
1.	Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones	30%
2.	Antigüedad del Compresor	25%
3.	Declaración de Operaciones	20%
4.	Beneficio Anterior	20%
5.	Enfoque de Género	5%
TOTAL		100%

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional otorgado por DIRECTEMAR	Se evaluará si, en base al Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones otorgado por DIRECTEMAR, el equipo se encuentra o no dado de baja.	
		Criterio	Puntaje
		Equipo dado de baja	10
		Equipo vigente	0
2	Antigüedad del Compresor	Se evaluará la antigüedad del compresor inscrito en DIRECTEMAR.	
		Criterio	Puntaje
		Antigüedad igual o mayor de 5 años	10
		Antigüedad menor de 5 años	0
3	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de declaraciones de operaciones durante el periodo 2021-2022 y hasta febrero de 2023. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría buzo.	
		Criterio	Puntaje
		Declaraciones sobre promedio presentado	10
		Declaraciones bajo promedio presentado	0
4	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los buzos que no hayan sido beneficiarios de un compresor en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	

		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> <tr> <td colspan="2">No ha sido beneficiario de equipo</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Si ha sido beneficiario de equipo</td> <td>0</td> </tr> </table>	Criterio		Puntaje	No ha sido beneficiario de equipo		10	Si ha sido beneficiario de equipo		0
Criterio		Puntaje									
No ha sido beneficiario de equipo		10									
Si ha sido beneficiario de equipo		0									
5	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.									
		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>0</td> </tr> </table>	Criterio		Puntaje	Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.		10	Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.		0
		Criterio		Puntaje							
Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.		10									
Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.		0									

NOTA 34: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al Factor de Evaluación N° 3 **"Declaración de Operaciones"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

d) Buzo (Schopero, utilizados en actividades de buceo)

Criterios	Ponderación
1. Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones.	50%
2. Beneficio Anterior	45%
3. Enfoque de Género	5%
TOTAL	100%

N°	Factores de Evaluación	Descripción									
1	Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional otorgado por DIRECTEMAR	Se evaluará si presenta Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones otorgado por DIRECTEMAR.									
		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Presenta Certificado o Boleta de observaciones</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">No presenta Certificado o Boleta de observaciones</td> <td>0</td> </tr> </table>	Criterio		Puntaje	Presenta Certificado o Boleta de observaciones		10	No presenta Certificado o Boleta de observaciones		0
		Criterio		Puntaje							
Presenta Certificado o Boleta de observaciones		10									
No presenta Certificado o Boleta de observaciones		0									
2	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los buzos que no hayan sido beneficiarios de un compresor en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.									
		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> <tr> <td colspan="2">No ha sido beneficiario de equipo</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Si ha sido beneficiario de equipo</td> <td>0</td> </tr> </table>	Criterio		Puntaje	No ha sido beneficiario de equipo		10	Si ha sido beneficiario de equipo		0
		Criterio		Puntaje							
No ha sido beneficiario de equipo		10									
Si ha sido beneficiario de equipo		0									
3	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.									
		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.</td> <td>0</td> </tr> </table>	Criterio		Puntaje	Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.		10	Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.		0
		Criterio		Puntaje							
Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.		10									
Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.		0									

NOTA 35: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al mayor **número zarpes y número recaladas**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

e) Pescador/a Artesanal o Tripulante (Kit Pesca Segura, Kit 1)

Criterios		Ponderación
1.	Beneficio Anterior	95%
2.	Enfoque de Género	5%
TOTAL		100%

Nº	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los postulantes con categoría de pescadores/as artesanales y tripulantes que no hayan sido beneficiarios de equipamiento en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
2	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

NOTA 36: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al mayor **número zarpes y número recaladas**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el **orden de ingreso (fecha y hora)**.

f) Buzo y Recolector/a de Orilla (Kit Pesca Segura, Kit 2 o Kit 3)

Criterios		Ponderación
1.	Declaración de Operaciones	70%
2.	Beneficio Anterior	25%
3.	Enfoque de Género	5%
TOTAL		100%

Nº	Factores de Evaluación	Descripción
1	Declaración de Operaciones	Se evaluará el número total de declaraciones de operaciones durante el periodo 2021-2022 y hasta febrero de 2023. Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría buzo y recolector/a de orilla.

		Criterio	Puntaje
		Declaraciones sobre promedio presentado	10
		Declaraciones bajo promedio presentado	0
2	Beneficio Anterior	Sólo obtendrán puntaje los/as postulantes con categoría de buzos y recolectores/as de orilla que no hayan sido beneficiarios de indumentaria en otros Concursos o Programas de INDESPA anteriores al año 2021.	
		Criterio	Puntaje
		No ha sido beneficiario de equipo	10
		Si ha sido beneficiario de equipo	0
3	Enfoque de Género	Se evaluará con mayor puntaje las iniciativas de proyectos presentadas por postulantes de género femenino.	
		Criterio	Puntaje
		Si el proyecto presentado corresponde a postulante de género femenino.	10
		Si el proyecto presentado no corresponde a postulante de género femenino.	0

NOTA 37: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de aquella postulación que, conforme al Factor de Evaluación N° 1, presente el mayor número de **"Declaraciones de Operación"** en el periodo indicado. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección según el orden de ingreso (fecha y hora).

14. PRESELECCIÓN (SOLO PARA POSTULACIONES DE MODALIDAD INDIVIDUAL)

En esta etapa se solicitará a los/las postulantes individuales que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases de Concurso, la entrega de documentos que permitan respaldar y verificar la información proporcionada en la postulación presentada *on line*.

El plazo para presentar dichos documentos de respaldo será de **7 días hábiles**, contados desde el requerimiento efectuado por INDESPA, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante.

La documentación se deberá entregar de manera actualizada, auténtica y fidedigna, en formato físico, ya sea presencial o por correo postal, en Oficina Regional INDESPA, ubicada en calle José Miguel Carrera N° 1701, Piso 3, Antofagasta, o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA, o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, más cercanas a su caleta, y según sea la sub-línea de inversión postulada conforme se indica a continuación:

Cobertura	Documento
Motor fuera de borda	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor otorgado por DIRECTEMAR Vigente. ▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4). ▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.

Compresor de aire utilizados en actividades de buceo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones otorgado por DIRECTEMAR. ▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4). ▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.
Schopero utilizados en actividades de buceo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta de observaciones otorgado por DIRECTEMAR. ▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4). ▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.
Pescador/a Artesanal o Tripulante	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4). ▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.
Buzo o Recolector/a de Orilla	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4). ▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.

En caso de que el/la postulante individual preseleccionado/a presente información no fidedigna o antecedentes adulterados o enviada mediante correo electrónico, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa y será causal suficiente para declararla rechazada. De igual manera, la no presentación de esta documentación dentro de los plazos establecidos, será causal suficiente para rechazar la postulación.

Para efectos del envío de la documentación actualizada, auténtica y fidedigna enviadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).

15. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones y postulantes individuales que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.



Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

POSTULACIONES ORGANIZACIONALES

Previo a la entrega efectiva del beneficio que contempla esta modalidad de postulación, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato establecido en las presentes Bases (ver ANEXO 3).
- b) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (ver formato en ANEXO 5).
- c) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización postulante, de forma completa y legibles. Lo anterior no se exigirá a las Organizaciones de Grado Superior.
- d) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- e) Respecto de aquellos/as postulantes que resulten seleccionados/as en modalidad organizacional que tengan la rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no subsanar las observaciones pendientes dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*



16. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, preselección y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

17. APORTES

El presente Concurso Regional 2023, NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Subdirección de Fomento y Desarrollo del INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de Antofagasta, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de Antofagasta podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

19. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.



Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada en el Numeral 15 letra e) de las presentes Bases de Procedimiento.
2. El o la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un socio/a de la Organización postulante que haya resultado beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de un/a socio/a de la Organización postulante/patrocinante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de un socio/a beneficiario/a, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as socios/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

En caso de fallecimiento de un/a postulante o beneficiario/a individual, se seguirán las siguientes reglas:

- En caso de fallecimiento de un postulante individual, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona fallecida en la nómina de



beneficiarios, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N° 19.880.

- En caso de fallecer un/a beneficiario/a, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por el Comité Público Regional.

20. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público estará conformado por Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Antofagasta, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta o quien delegue; representante del Gobierno Regional; Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.
- b) Los/as socios/as beneficiarios/as de proyectos seleccionados bajo modalidad Organizacional, deben permanecer inscritos en el ROA de la Organización seleccionada durante todo el proceso del Concurso, y hasta la total ejecución del Proyecto. En caso de que algún socio/a beneficiario/a se desafilie o que por cualquier otro motivo deje de pertenecer a la Organización beneficiaria, ésta deberá entregar a INDESPA, un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA. Igualmente, en caso de que algún miembro de la Organización no desee participar de la ejecución del proyecto, éste deberá entregar una carta de renuncia, la cual deberá ser remitida por la Organización al INDESPA, debiendo, además, entregar un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA.
- c) Las y los postulantes del presente Concurso, tanto en modalidad individual u organizacional que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período años 2021-2022, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiadas. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- d) Las personas beneficiarias de postulación tipo individual deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.



- e) Todo postulante seleccionado como beneficiario del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- f) Respecto del uso o destino que se dará a los motores que deban ser reemplazados, estos serán entregados por los/as armadores/as que resulten beneficiarios/as, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA, podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de motores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de motores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.
- g) Respecto del uso o destino que se dará a los compresores de aire y/o schoperos que deban ser reemplazados, estos serán entregados por los/as buzos que resulten beneficiarios/as, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de compresores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de compresores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.
- h) En el caso de los/as postulantes individuales que se encuentran preseleccionados en el presente Concurso, deberán entregar los documentos solicitados en el numeral 14 de las presentes Bases, de manera auténtica y fidedigna, esto con la finalidad de poder respaldar y verificar la información proporcionada en la postulación presentada vía on line. **La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación.** De igual manera, la no entrega de esta información en los tiempos solicitados, será **causal suficiente para rechazar la postulación.**
- i) Las personas y Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2023, deberán poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. **De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.**
- a) Los/as beneficiarios/as de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.

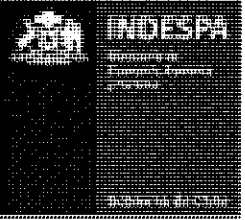



- b) En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un instrumento de garantía (Pagaré), en favor de INDESPA. Para los beneficiarios Organizacionales, este deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- c) En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, tanto individuales como organizaciones, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una Ficha de Línea Base, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- d) Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional 2023 **NO financia**:
- Embarcaciones con fines extractivos.
 - Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
 - Artes y aparejos de pesca a excepción de si postulan a la cobertura de acuicultura a pequeña escala o repoblamiento en AMERB.
 - Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
 - Sedes sociales.
 - Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.



21. ANEXOS

ANEXO 1A: FICHA DE POSTULACIÓN ORGANIZACIONAL

	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023.			
	FECHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Antecedentes			
NOMBRE DEL PROYECTO			
NOMBRE ORGANIZACIÓN			
NÚMERO DE SOCIOS	MUJERES	<input type="text"/>	HOMBRES <input type="text"/>
RUT ORGANIZACIÓN			
ROA ORGANIZACIÓN			
REGIÓN			
COMUNA:		CALETA	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)			
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Obligatorio)			
TIPO DE CUENTA BANCARIA			
BANCO			

1.2 Identifique a la Directiva de la Organización Postulante

CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO
Presidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			

2. COBERTURA DEL CONCURSO

Cobertura	Marcar con una X
Fortalecimiento organizacional.	
Comercialización y Marketing.	
Talleres.	
Giras tecnológicas.	
Prefactibilidades técnicas.	
Energías renovables.	
Vigilancia en AMERB.	
Mejoramiento de la seguridad en las caletas.	
Diversificación productiva.	
Tramitación de permisos para desarrollar APE en AMERB	
Implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.	
Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de AMERB	
Estudios de Seguimiento de AMERB.	
Tramitación de solicitudes de AMERB.	
Implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en AMERB.	
Asesoría técnica para Estudios de Reducción de Polígonos de AMERB.	
Puestos de venta.	
Valor agregado.	

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE QUIERE RESOLVER? Y ¿DE QUE MANERA PRETENDEN SOLUCIONAR LA O LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS?

4. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA)

En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.).

Nº	ITEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
1.-	Operación				
2.-	Personal				
3.-	Inversión				
TOTAL					



7. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO


Ítem de inversión	Costos (\$) Mes 1	Costos (\$) Mes 2	Costos (\$) Mes 3	Costos (\$) Mes 4	Costos (\$) Mes 5	Costos (\$) Mes 6

8. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS	Marcar con X
Copia simple de la cédula de identidad de él o la Representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.	
En caso de Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de Vigencia de todas las Directivas de la Organizaciones de Base asociadas que la componen.	
Copia actualizada de los Estatutos de la Organización, completos y legibles. Solo para el caso de Organizaciones de Grado Superior.	
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2). Solo para el caso de Organizaciones de Grado Superior.	
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3). Para todo tipo de Organización postulante.	

<p>Timbre Organización</p>	<p>Nombre y Firma Representante Legal de la Organización</p>
----------------------------	--

ANEXO 1B: POSTULACIÓN VÍA ON LINE (MODALIDAD INDIVIDUAL)



CONCURSO REGIONAL 2023 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA CÓDIGO BIP: 40036620-0"

Unidad 1 (Postulación individual)
Aportación de equipamiento para dar continuidad a las actividades diarias y mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones.

DATOS PERSONALES DE LA POSTULANTE

1. Nombres y Apellidos *

Escriba su respuesta

2. Rut sin guión y con guión (Ej: 8123123-1) *

Escriba su respuesta

3. Sexo *

Femenino

Masculino

4. Fecha de la explotación *

Escriba su respuesta

5. Comentarios *

Escriba su respuesta

6. Celular *

Escriba su respuesta

7. Dirección *

Escriba su respuesta

8. Teléfono fijo o celular *

Escriba su respuesta

9. Correo electrónico de contacto *

Escriba su respuesta

10. ¿Categoría con la cual trabaja?

- Empleado
- CEO
- Negociante de bolsa
- Pequeño o Mediano





**ANEXO 2: EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR**

Por medio del presente instrumento, Yo,.....
, cédula nacional de identidad y RUT N°.....
 Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores Artesanales de Grado Superior denominada
, postulante en el marco del
CONCURSO REGIONAL 2023 DEL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, financiado por el Gobierno Regional de Antofagasta y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:
 RUT:
 Firma:

Fecha: _____



**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(MODALIDAD ORGANIZACIONAL)**

Por medio del presente instrumento, Yo,,
cédula nacional de identidad y RUT N°, en mi calidad de Representante Legal
de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada
vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación):
.....
.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:
RUT:
Firma:

Fecha: _____



**ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(MODALIDAD INDIVIDUAL)**

Por medio del presente instrumento, Yo,,
cédula nacional de identidad y RUT N°, categoría inscrita
....., RPA N° y dueño de la embarcación (solo
armadores/as), Matrícula N°, vengo en
declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que, toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación individual en el marco del **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 denominado "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, es completamente fidedigna y actual.

Declaro asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre, ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:

RUT:

Firma:

Fecha: _____

ANEXO 5: INVENTARIO

INVENTARIO Y DECLARACIÓN

IDENTIFICACIÓN						
RUT						
RAZÓN SOCIAL						
NOMBRE						
DIRECCIÓN			COMUNA			
TELÉFONO			EMAIL			
DETALLE DE RECURSOS (TODO LO QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN)						
CAJA (DINERO EN EFECTIVO)			SUB TOTAL		\$ -	
NOMBRE BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPO DE CUENTA (AHORRO, CTA. CTE., VENTA)				MONTO (BALDO DISPONIBLE)	
			SUB TOTAL		\$ -	
VEHÍCULOS						
MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO	N° REGISTRO	MONTO FACTURA O TASACIÓN DE	
			SUB TOTAL		\$ -	
BIENES RAÍCES						
DIRECCIÓN	COMUNA	FOLIO	CED. INSCRIPCIÓN	VAL. AVALUO FISCAL		MONTO AVALUO FISCAL
			SUB TOTAL		\$ -	
OTROS RECURSOS						
TIPO						MONTO
			SUB TOTAL		\$ -	
			TOTAL RECURSOS		\$ -	
DETALLE DE OBLIGACIONES (TODO LO QUE DEBE LA ORGANIZACIÓN)						
DEUDAS BANCO / INSTITUCIONES FINANCIERAS			MONTO (BALDO DE DEUDA)		\$ -	
NOMBRE	TIPO PRODUCTO					
	LÍNEA DE CRÉDITO					
	CRÉDITOS DE CONSUMO					
	CRÉDITOS HIPOTECARIOS					
			SUB TOTAL		\$ -	
DEUDAS CON PROVEEDORES						
NOMBRE	TIPO Y N° DOCUMENTO				MONTO	
			SUB TOTAL		\$ -	
OTRAS DEUDAS						
NOMBRE	TIPO Y N° DOCUMENTO				MONTO	
			SUB TOTAL		\$ -	
			TOTAL OBLIGACIONES		\$ -	
PATRIMONIO (TOTAL RECURSOS - TOTAL OBLIGACIONES)				\$ -		
CAPITAL (APORTE SOCIAL AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE)				\$ -		
RESULTADO (DIFERENCIA ENTRE PATRIMONIO Y CAPITAL)				\$ -		
OBSERVACIONES						

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN _____ (Nombre completo de la Organización).
DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO QUE EL PRECIO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO 2022, ASCENDIERON A LA SUMA DE \$ _____.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES EXPRESIÓN ACTUAL Y FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE DESDE YA ASUMO TODA LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

FIRMA Y TIMBRE
PRESIDENTE o REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
RUT:

FIRMA Y TIMBRE
TESORERO/A

NOMBRE:
RUT:

2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.


LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

